

ORDENANZA 153/2025.

VISTO: La Ordenanza Numero 17/1999, respecto a la prohibición de arrojar residuos en la vía pública.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar modificaciones para mejorar la eficiencia y control, a pedido de la Autoridad de Aplicación. Por ello y en ejercicio de las funciones conferidas a este cuerpo legislativo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Queda prohibido arrojar residuos o cualquier tipo de objetos con el fin de deshacerse de los mismos, en la vía pública o en terrenos baldíos sin autorización del propietario, dentro del Ejido Municipal de la localidad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Ente de Control Municipal o área a fin, a sancionar con multas de 50 UM a 150 UM (Unidades de Multa) a quienes contravengan lo establecido en el Artículo 1 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza número 17/1999.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 4º: La ordenanza entrara en vigencia desde su promulgación.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.

**APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS
HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTICINCO.**

Votación: Concejal Zachetti: ausente; Concejal San Martin: vota positivo; Concejal Albelo: positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo; Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Unidos por Las Higueras.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”
